

***Según consta del acta de concurso N°13-2018 para el nombramiento del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, el ministro Carlos Farías votó por el Sr. Sergio Rodrigo Yáber Lozano en circunstancias en que en la evaluación de preselección que se le hizo (que consta de un puntaje por admisibilidad, puntuación curricular, examen de conocimiento, prueba de habilidades y destrezas, y evaluación de potencial/psicolaboral) terminó en el puesto número 9. También votó por el Sr. Juan Raúl Cristi León (evaluado en el puesto 4) y el Sr. Enrique Monasterio Rebolledo (evaluado en el puesto 2), los tres seleccionados en la terna que luego fue enviada a Justicia. ¿En qué criterios fundó el ministro Farías su votación por el Sr. Yáber, considerando que había, además de los señores Cristi y Monasterio, seis candidatos mejor evaluados que él?***

De la lista en cuestión se observa que los postulantes eran más de 100, por lo que no veo inconveniente el haber votado para la terna entre los primeros diez, incluso pudo haber sido alguno más abajo en el ranking, puesto que este tiene un sentido orientador, pero no implica que uno deba votar por los primeros tres, ya que de ser así no tendría sentido el participar en confección de la terna.

En cuanto a los criterios que pude haber considerado en ese momento, por el tiempo transcurrido no los puedo recordar en concreto, pero bien pudo haber sido la categoría en el escalafón judicial del postulante, -en este caso los tres tenían la misma categoría del cargo a ocupar-, el tiempo servido en el cargo anterior cargo, el tiempo total en escalafón judicial.

Además, la terna en cuestión debe confeccionarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 del Código Orgánico de Tribunales el

que señala que estas deben hacerse respetando el escalafón judicial y no el ranking, que como ya dije tiene su mérito orientador.

***Accedimos a la planilla de trabajadores contratados por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto luego de que asumiera el Sr. Yáber Lozano. En noviembre de 2019, un año después de su nombramiento, el hermano del ministro Farías, Miguel Ángel Farías Pino, fue contratado en dicho conservador. ¿Tuvo la futura contratación del hermano del ministro algún peso a la hora de decidir votar por el Sr. Yáber para la terna?***

Mi hermano, luego de un período de cesantía buscó empleo en diferentes sectores y logró por sus capacidades el trabajo que hasta ahora mantiene.

***Por último, dentro de sus atribuciones y responsabilidades, ¿le tocó al ministro Farías ser ministro visitador del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto entre 2018 y 2025?***

Por último, no me ha tocado realizar visitas a dicho oficio.

Las visitas a las Notarías y Conservadores de Bienes Raíces ubicadas en las comunas periféricas de la jurisdicción de San Miguel, como es el caso de Puente Alto, corresponden por normativa del Código Orgánico de Tribunales a los Juzgados Civiles más próximos. Concretamente, al Juez del 1º Juzgado Civil de Puente le compete realizar las visitas al Conservador de Bienes y Archivero Judicial de Puente Alto, por tanto nunca un ministro o ministra ha sido visitador de dichas reparticiones.